



Cerro Sombrero, 21 de octubre del 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 502/"SECCIÓN B"

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 21 de octubre de 2019, de don Daniel Ruiz, que solicita decretar dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N° 466 y aprobar el Acta de entrega de terreno de la licitación "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 2) La Resolución Exenta (DPIR) N° 238 de fecha 08.07.2019, que aprueba el Convenio de transferencia de recursos Fondo Regional de Iniciativa Local de la iniciativa "MEJORAMIENTO CANCHA SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO".
- 3) El Decreto Alcaldicio N°324 de fecha 15 de julio de 2019 que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la Licitación Pública 3865-6-LP19.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°360 de fecha 06 de agosto de 2019 que designa la comisión evaluadora para la Licitación Pública 3865-6-LP19.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 390 de fecha 14 de agosto del 2019, que adjudica a ELECTRIKAL INGENIERÍA EIRL, ya que cumple con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación, \$79.858.929 IVA incluido y a ejecutarse en un plazo máximo de 129 días.
- 6) El decreto Alcaldicio N° 466 de fecha de 25 de setiembre de 2019, que aprueba el Acta de entrega de terreno de la licitación "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 7) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 8) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 500 de fecha 17 de abril de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo dispuesto en el Art. 53 de la ley 19.880 de Bases del Procedimiento Administrativo, que indica que La autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto.
- 2) Que de acuerdo a las facultades conferidas para revisar de oficio los errores de referencia confirme a la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo 19.880, en su Art. 62 - Aclaración del Acto - que indica que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.
- 3) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"



DECRETO

1° DÉJESE SIN EFECTO, el Decreto Alcaldicio N°466 de fecha 25 de septiembre del 2019, que acepta la aprobación del acta de entrega de terreno de la obra "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA", realizada el 24 de septiembre de 2019, por error de redacción en el cálculo de días.

2° REGULARÍCESE, la aprobación del acta de entrega de terreno de la obra "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA", realizada el 24 de septiembre de 2019 y que a continuación se transcribe:

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

Nombre Proyecto: CONSTRUCCION E ILUMINACION ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA
ID Licitación: 3865-6-LP19.

En Cerro Sombrero, a 24 días del mes de Septiembre de 2019, la I. Municipalidad de Primavera, representada por Claudia Reidel Cárcamo- Profesional Secplan Daniel Ruiz Zincker – Apoyo Dom, hace entrega oficial de terreno, en el marco del desarrollo de la iniciativa antes citada, adjudicada a ELECTRIKAL INGENIERIA EIRL, RUT: 76.478.664-0 representada por Don Sergio Leiva Acuña por decreto N°390, de fecha 14 de agosto del 2019.

Hoy 24 de Septiembre de 2019 se considera como fecha de inicio de la obras y según lo indicado en la propuesta del oferente transcurridos 129 días corridos, por ende se Recepcionara el día Viernes 31 de Enero de 2020

El contratista deberá instalar el letrero de obras a más tardar el día Martes 08 de Octubre La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restantes en la I. Municipalidad de Primavera.

2° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaría Municipal (S)



PAMELA MANCILLA LÓPEZ
Alcalde Subrogante

CRC/GDM/DRZ/dpp
